

410

DECRETO : N° _____

TEMUCO, 31 MAR. 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 222 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **CAROLINA DEL CARMEN MANRIQUEZ VALDES**, RUT N° _____ domiciliado en _____ de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **CAROLINA DEL CARMEN MANRIQUEZ VALDES**, una ayuda social paliativa consistente en un kit de litera, destinados a hijos de la referida por necesidad manifiesta.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

ID: 2001927

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –


"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL

KKR/DZE/YCP/mtv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

- **Exponer problemática**

Se realiza evaluación a través de visita domiciliaria donde se constata que integrantes del grupo familiar, no cuentan con la cantidad necesaria de camas para la totalidad de los integrantes, referida comparte para pernoctar, una cama de dos plazas con sus dos hijos y su sobrino. Cabe mencionar que referida durante el mes de diciembre de año 2019, tuvo que hacer abandono de vivienda, que se encontraba habitando en calidad de arrendataria en el mismo sector, donde actualmente reside, debido a que referida no contaba con ingreso que le permitiera cubrir la totalidad de sus requerimientos. Situación que se encuentra persistiendo actualmente, referida aún no logra acceder a fuente laboral estable y recursos mínimos con los que cuenta son destinados a cubrir requerimientos básicos de los integrantes del grupo familiar, si bien, anteriormente contaba con cama para menores, estas se encontraban deteriorada y finalmente quedaron inutilizables con el cambio de morada. Grupo familiar no cuenta con red de apoyo familiar, más bien son terceros, los que, en algunas ocasiones, se encuentran presentando apoyo a referida para cubrir requerimientos básicos. Debido a la condición socioeconómica que presenta grupo familiar, es que referida solicita poder contar con apoyo desde Municipalidad.

CONCLUSION:

Evaluada la situación económica del grupo familiar y ante la necesidad manifiesta que se evidencia, se considera procedente otorgar ayuda social paliativa consistente en un kit de litera, para apoyar a referida y su familia, con la finalidad de mejorar calidad de vida de estos.



LUISA PICHINCURA BARRENECHEA
ASISTENTE SOCIAL
PROGRAMA AYUDAS SOCIALES
PALIATIVAS



INFORME SOCIAL

N°: 222

TEMUCO 09.03.2020

NOMBRE	: CAROLINA DEL CARMEN MANRIQUEZ VALDES
RUT	: 15.985.435-3
DOMICILIO	: PASAJE KINTURRAY #30, VILLA AYELEN COMUNA TEMUCO.
FONO	: 996122771
NATURALEZA DE LA AYUDA	: Ayuda social paliativa, consistente en un kit de litera, destinados a hijos de referida por necesidad manifiesta.

CONSIDERANDOS

- **Composición familiar**

Familia compuesta por, referida Señora Carolina de 34 años de edad, estado civil casada (separada de echo), educación media completa, sus hijos, Yajaida Leiva Manríquez, de 11 años de edad, cursando educación básica, su hijo Yisley Leiva Manríquez, de 3 años de edad, y su sobrino Agustín Riquelme Manríquez de 4 años de edad.

- **Antecedente habitacional**

Referida y su grupo familiar habitan mediagua prefabricada entregada por el Municipio, la cual se encuentra en buen estado de conservación, distribuida en un dormitorio, cocina, baño, además cuenta con los servicios básicos completos para el normal funcionamiento del grupo familiar.

- **Antecedentes de salud**

No existen patologías médicas en el grupo familiar.

- **Antecedentes económicos**

Los ingresos se componen por **\$100.000.-** correspondiente a pensión de alimentos que recibe referida por sus hijos, además de SUF \$50.000.- aproximadamente, dichos montos insuficiente considerando todos los egresos que presenta referida en conceptos de, pago de servicios básicos, alimentación, vestuario, movilización, entre otros.

- **Exponer problemática**

Se realiza evaluación a través de visita domiciliaria donde se constata que integrantes del grupo familiar, no cuentan con la cantidad necesaria de camas para la totalidad de los integrantes, referida comparte para pernoctar, una cama de dos plazas con sus dos hijos y su sobrino. Cabe mencionar que referida durante el mes de diciembre de año 2019, tuvo que hacer abandono de vivienda, que se encontraba habitando en calidad de arrendataria en el mismo sector, donde actualmente reside, debido a que referida no contaba con ingreso que le permitiera cubrir la totalidad de sus requerimientos. Situación que se encuentra persistiendo actualmente, referida aún no logra acceder a fuente laboral estable y recursos mínimos con los que cuenta son destinados a cubrir requerimientos básicos de los integrantes del grupo familiar, si bien, anteriormente contaba con cama para menores, estas se encontraban deteriorada y finalmente quedaron inutilizables con el cambio de morada. Grupo familiar no cuenta con red de apoyo familiar, más bien son terceros, los que, en algunas ocasiones, se encuentran presentando apoyo a referida para cubrir requerimientos básicos. Debido a la condición socioeconómica que presenta grupo familiar, es que referida solicita poder contar con apoyo desde Municipalidad.

CONCLUSION:

Evaluada la situación económica del grupo familiar y ante la necesidad manifiesta que se evidencia, se considera procedente otorgar ayuda social paliativa consistente en un kit de litera, para apoyar a referida y su familia, con la finalidad de mejorar calidad de vida de estos.



DORILA ZAMBRANO BUSTOS
DIDECA ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA DEPARTAMENTO
SOCIAL

LUISA PICHINCURA BARRENECHEA
ASISTENTE SOCIAL
PROGRAMA AYUDAS SOCIALES
PALIATIVAS



INFORME SOCIAL

Nº: 222
TEMUCO 09.03.2020

NOMBRE	: CAROLINA DEL CARMEN MANRIQUEZ VALDES
RUT	: 15.985.435-3
DOMICILIO	: PASAJE KINTURRAY #30, VILLA AYELEN COMUNA TEMUCO.
FONO	: 996122771
NATURALEZA DE LA AYUDA	: Ayuda social paliativa, consistente en un kit de litera, destinados a hijos de referida por necesidad manifiesta.

CONSIDERANDOS

- **Composición familiar**

Familia compuesta por, referida Señora Carolina de 34 años de edad, estado civil casada (separada de echo), educación media completa, sus hijos, Yajaida Leiva Manríquez, de 11 años de edad, cursando educación básica, su hijo Yisley Leiva Manríquez, de 3 años de edad, y su sobrino Agustín Riquelme Manríquez de 4 años de edad.

- **Antecedente habitacional**

Referida y su grupo familiar habitan mediagua prefabricada entregada por el Municipio, la cual se encuentra en buen estado de conservación, distribuida en un dormitorio, cocina, baño, además cuenta con los servicios básicos completos para el normal funcionamiento del grupo familiar.

- **Antecedentes de salud**

No existen patologías médicas en el grupo familiar.

- **Antecedentes económicos**

Los ingresos se componen por **\$100.000.-** correspondiente a pensión de alimentos que recibe referida por sus hijos, además de SUF \$50.000.- aproximadamente, dichos montos insuficiente considerando todos los egresos que presenta referida en conceptos de, pago de servicios básicos, alimentación, vestuario, movilización, entre otros.

- **Exponer problemática**

Se realiza evaluación a través de visita domiciliaria donde se constata que integrantes del grupo familiar, no cuentan con la cantidad necesaria de camas para la totalidad de los integrantes, referida comparte para pernoctar, una cama de dos plazas con sus dos hijos y su sobrino. Cabe mencionar que referida durante el mes de diciembre de año 2019, tuvo que hacer abandono de vivienda, que se encontraba habitando en calidad de arrendataria en el mismo sector, donde actualmente reside, debido a que referida no contaba con ingreso que le permitiera cubrir la totalidad de sus requerimientos. Situación que se encuentra persistiendo actualmente, referida aún no logra acceder a fuente laboral estable y recursos mínimos con los que cuenta son destinados a cubrir requerimientos básicos de los integrantes del grupo familiar, si bien, anteriormente contaba con cama para menores, estas se encontraban deteriorada y finalmente quedaron inutilizables con el cambio de morada. Grupo familiar no cuenta con red de apoyo familiar, más bien son terceros, los que, en algunas ocasiones, se encuentran presentando apoyo a referida para cubrir requerimientos básicos. Debido a la condición socioeconómica que presenta grupo familiar, es que referida solicita poder contar con apoyo desde Municipalidad.

CONCLUSION:

Evaluada la situación económica del grupo familiar y ante la necesidad manifiesta que se evidencia, se considera procedente otorgar ayuda social paliativa consistente en un kit de litera, para apoyar a referida y su familia, con la finalidad de mejorar calidad de vida de estos.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DEPTO. DE ASISTENCIA SOCIAL
DORILA ZAMBRANO BUSTOS
ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA DEPARTAMENTO SOCIAL



LUISA PICHINCURA BARRENECHEA
ASISTENTE SOCIAL
PROGRAMA AYUDAS SOCIALES PALIATIVAS